



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 14 de diciembre del 2005
No. 117

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ingeniería, Montaje y Estructuras, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1896-A1, 1710-B1, 1711-B1, 4648, 4649, 1920-A1, 1716-B1, 1716-B1, 1717-B1 y 1718-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4650, 4651, 1921-A1, 4653, 4652 y 1919-A1.

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ingeniería, Montaje y Estructuras, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.- Expediente SPC-06-2005.

CIRCULAR OIC/AR/LICONSA/SPC/006/2005

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA INGENIERIA, MONTAJE Y ESTRUCTURAS, S.A. DE C.V., POR EL TERMINO DE TRES MESES.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 18, 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 62 primer párrafo de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, vigente en la época de los hechos; 69 y 70 de su Reglamento; 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 3 letra D, 67 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de mayo de 2005, y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos tercero y quinto de la Resolución de fecha once de julio de 2005, que se dictó en el expediente número SPC-06-2005, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Ingeniería, Montaje y Estructuras, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, por el plazo de tres meses deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa, ya sea de manera directa o por interpósita persona.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de julio de 2005.- El Titular del Area de Responsabilidades del Organó Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V., **Rogelio Elizalde Menchaca**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 25 de julio de 2005).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

HUGO VEGA GUTIERREZ Y JESUS ANAYA GUTIERREZ, promoviendo por su propio derecho ante este juzgado, en el expediente número 1379/05, relativo al procedimiento judicial no contencioso en auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil cinco, se ordenó publicar la presente solicitud a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que

hemos disfrutado y disfrutamos a la fecha del predio ubicado en calle Fortino Rocha número 116, Colonia San José Puente de Vigas, Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: en 15.11 m y colinda con calle Fortino Rocha; al suroeste: en 30.09 m y colinda con propiedad privada del señor Gerardo Ceja; al noroeste: en 15.13 m y colinda con propiedad privada de la señora Carmen Aguilar Reyes; al noroeste: en 30.23 m y colinda con propiedad privada de la señora Carlota Gutiérrez Betance, con una superficie total 453 metros cuadrados 42 centiáreas, el cual adquirimos en copropiedad mediante contrato de compraventa que nos realizara la C. CARLOTA GUTIERREZ BETANCE, en fecha 3 de enero de 1995 y desde entonces hasta

este momento, hemos guardado la posesión del mismo realizando actos de dominio en él, en concepto de propietarios, de buena fe, en forma pacífica y pública por un periodo mayor de cinco años, por lo que se exhibe el certificado de no inscripción, motivo por el cual solicitamos la declaración judicial de que ha operado en nuestro favor la información de dominio solicitada y por ende se nos reconozca como únicos propietarios del bien inmueble descrito, y dicha declaración se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que por auto de fecha veintitrés de noviembre del año en curso, se ordenó publicar la presente solicitud por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1896-A1.-7 y 14 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ANTONIO CHAVEZ YAÑEZ, promueve ante este juzgado dentro del expediente número 1208/2005, información de dominio en vía de procedimiento judicial no contencioso, respecto del bien inmueble ubicado en Avenida Independencia número veintisiete, lote uno, manzana veintiuno, Colonia Independencia, municipio de Tultitlán, Estado de México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Avenida Independencia; al sur: 15.00 m con Nicolás Piedra Amaro; al oriente: 7.28 m con calle Sexta Sur; al poniente: 7.52 m con calle Quinta Sur, con superficie aproximada de 111.75 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico local de mayor en esta ciudad, a efecto de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley, se expide el presente en Cuautitlán, México, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1896-A1.-7 y 14 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número: 477/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RODOLFO SANCHEZ SOLANO CONTRA DE OSCAR VARELA OLIVOS, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Con fundamento en los artículos 1054 y 1411, 1412 del Código de Comercio, y 2.230, 2.231, 2.232, 2.234 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, en virtud de los peritajes rendidos por los peritos nombrados por las partes difieren en una mínima cantidad y para no afectar los intereses del demandado, se toma como valor del mueble a rematar el designado por el perito de la parte demandada, por lo que se manda a sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble a que se refiere la diligencia del diez de agosto del dos mil cuatro, mismo que se encuentra ubicado en calle Francisco Villa número 152, lote 32, manzana 42,

Fraccionamiento San Carlos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en consecuencia, y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las doce horas con treinta minutos del trece de enero del dos mil seis, por lo que se deberán convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, por lo que sirve de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., sirviendo de postura legal la cantidad antes indicada.

Ecatepec de Morelos, a treinta de noviembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1710-B1.-13, 14 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Por medio del presente se hace saber que en los autos del expediente número: 935/2003, del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LEONARDO PEREZ HERNANDEZ, en contra de DANIEL SANTOS HIGAREDA ROMERO, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Nezahualcóyotl, Estado de México, se señalan las diez horas del día doce de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en un vehículo marca Dodge Ram Tipo Van, modelo 1983. Con número de serie 2B6GB13H8DK320997, con placas de circulación 2YWH236, color blanca, en estado de conservación maltratado, por lo que se convoca postores, haciendo saber que sirve de base para dicho remate la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en el día uno del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Esteban Crispín Suárez.-Rúbrica.

1711-B1.-13, 14 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1256/2005.

El Licenciado DAVID VELAZQUEZ VARGAS, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio controversia del orden familiar pérdida de la patria potestad, guarda y custodia, promovido por MARIANA VELAZQUEZ ROSALES, en contra de DERRICK TYRONE JONES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se ordena emplazar a DERRICK TYRONE JONES, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las personales por lista y boletín judicial.

Fijese en la puerta de este tribunal, copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, asimismo se tiene por exhibida la escritura que refiere la cual agréguese a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Prestaciones reclamadas: A).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestra menor hija, B).- La guarda y custodia provisional y en su momento la definitiva de nuestra menor hija a favor de la promotora. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor Hernández López.-Rúbrica.

4648.-14 diciembre, 6 y 17 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 374/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADOLFO DIAZ FARFAN Y/O DOROTEO ESTRADA MARTINEZ promoviendo en su carácter de endosatarios en procuración de DOROTEO V. ESTRADA ORTIZ en contra de EDMUNDO EDUARDO CUATA DOMINGUEZ se señalaron las diez horas del día diecisiete de enero del año dos mil seis, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1).- Un equipo de cómputo compuesto por pantalla marca Compaq, modelo MV520, con número 948BE5eQH136, un CPU marca Acer, modelo VT7100, serie "71005L59AKAQR2G", una impresora marca Cannon, modelo BJC-1000, con número K10181, dos bocinas para computadora, modelo Z-1, Z-4, con número 0726460, un teclado marca Acer, modelo 6512UV, código de barras 99P518104211126202S00000, un mouse, marca Acer sin número LZC10852177, 2) un mueble para centro de cómputo, elaborado en material de plástico y aluminio en color azul marino con un cajón, dos divisiones y compartimiento para teclado, de aproximadamente uno veinte por noventa centímetros, 3) Equipo de cómputo compuesto por una pantalla marca Compaq, serie 20714544N637, modelo 420K, un teclado marca Alaska, con código de barras 00260414102831169610951002, un CPU marca Compaq Pro-Linea 4-25S con número 6336HEP10420, un mouse modelo Ok-720, sin marca, todo lo antes descrito en regular estado de uso, sin comprobar su funcionamiento, para lo cual anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo como base para el remate las dos terceras partes que cubran la cantidad de \$3,000 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fueron valuados los bienes embargados.-Doy fe.-Dado el día seis de diciembre de dos mil cinco.-Secretario, Lic. Sandra Norma Cruz Giles.-Rúbrica.

4649.-14, 15 y 16 diciembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
FRANKLIN CRUZ LOZANO.

Se hace de su conocimiento que su esposa EDITH VILLEGAS ESPINOSA, promueve juicio de divorcio necesario en la vía ordinaria civil en el Juzgado Tercero Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México; expediente 578/05, en

el cual se dictó un auto que a la letra dice: Ecatepec de Morelos, Estado de México, dieciséis de agosto del año dos mil cinco. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a FRANKLIN CRUZ LOZANO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndosele saber que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Ecatepec de Morelos, México, veintidós de agosto del año dos mil cinco.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

1920-A1.-14 diciembre, 6 y 17 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: JESUS AVALOS MARTINEZ.

En el expediente marcado con el número: 713/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PINEDA GODINEZ MARGARITA, en contra de JESUS AVALOS MARTINEZ Y/O BANCO OBRERO, S.A., por auto de fecha catorce 14 de abril del dos mil cinco 2005, se ordenó emplazar al demandado JESUS AVALOS MARTINEZ, a quien se le reclaman las siguientes prestaciones:

A).- Que se declare judicialmente que se ha consumado en mi favor la usucapación sobre el predio denominado "El Pozo", ubicado en el pueblo de Barrientos, Colonia San Pedro Barrientos, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, hoy conocido como Cerrada de San Pedro S/N, Colonia de San Pedro Barrientos, municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

B).- La declaración de propiedad a favor de la suscrita MARGARITA PINEDA GODINEZ, sobre el predio denominado: "El Pozo", ubicado en el pueblo de Barrientos, Colonia San Pedro Barrientos, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, hoy conocido como cerrada de San Pedro S/N, Colonia de San Pedro Barrientos, municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

C).- se ordena la cancelación en el Registro Público y Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, de la inscripción de la propiedad que aparece a favor del demandado "BANCO OBRERO, S.A.", en la sección primera, libro primero, volumen 1408, partida 716, de fecha veinte de agosto del año de mil novecientos noventa y ocho, ya que el mismo corresponde al predio denominado "El Pozo", ubicado en el pueblo de Barrientos, Colonia San Pedro Barrientos, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, hoy conocido como Cerrada de San Pedro S/N, Colonia de San Pedro Barrientos, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, a favor de la suscrita MARGARITA PINEDA GODINEZ, con motivo de la acción de usucapación que se ejercita.

D) Se ordena la inscripción del predio denominado "El Pozo", ubicado en el Pueblo de Barrientos, Colonia San Pedro Barrientos, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, hoy conocido como Cerrada de S/N Pedro S/N, Colonia de San Pedro Barrientos, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, a favor de la suscrita MARGARITA PINEDA GODINEZ, con motivo de la acción de usucapación que se ejercita.

Motivan y funda la presente, las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

I.- Con fecha treinta y uno de julio del año de mil novecientos setenta, la suscrita celebre contrato verbal de compraventa con el señor JESUS AVALOS MARTINEZ, respecto del predio denominado "El Pozo", ubicado en el Pueblo de Barrientos, Colonia San Pedro Barrientos, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, hoy conocido como Cerrada de San Pedro S/N, Colonia de San Pedro Barrientos, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 14,992.50 (catorce mil novecientos noventa y dos metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 131.00 (ciento treinta y un metros) y linda con predio denominado Propiedad de Paz Arenas, al sur: en 157.50 (ciento cincuenta y siete metros cincuenta centímetros) con callejón; al oriente: en 113.00 (ciento trece metros), con camino vecinal, al poniente: en 100.00 (cien metros) con callejón, el señor JESUS AVALOS MARTINEZ, dijo ser legítimo propietario del predio antes citado, por lo que ambos contratantes de manera verbal acordamos como precio del predio precitado la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue cubierta por la suscrita en diversas mensualidades, finiquitando el pago el día veintidós de marzo del año de mil novecientos setenta y seis, para acreditar lo antes expuesto algunos de los recibos que me fueron entregados por el señor JESUS AVALOS MARTINEZ, los cuales se agregan a la presente como anexos uno, dos, tres y cuatro, relativos al predio del cual solicito la prescripción mismos que me fueron entregados por el vendedor y de donde se desprende que en el año de mil novecientos setenta y seis, el predio materia de la litis fue finiquitado con el recibo número 580 y totalmente pagado.

II.- En la fecha de la celebración del contrato verbal de compraventa de fecha treinta y uno de julio del año de mil novecientos setenta, el señor JESUS AVALOS MARTINEZ me dio la posesión plena del predio denominado "El Pozo", ubicado en el pueblo de Barrientos, Colonia San Pedro Barrientos, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, hoy conocido como Cerrada de San Pedro S/N, Colonia de San Pedro Barrientos, municipio de Tlalnepantla, Estado de México.

III.- En consecuencia la suscrita MARGARITA PINEDA GODINEZ, he tenido en carácter de propietaria la posesión plena del predio denominado: "El Pozo", ubicado en el pueblo de Barrientos, Colonia San Pedro Barrientos, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, hoy conocido como Cerrada de San Pedro S/N, Colonia San Pedro Barrientos, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, desde el treinta y uno de julio de mil novecientos setenta, ocupándolo de manera continua, pública y pacífica, desde hace más de veinticuatro años, situación que les consta a vecinos de lugar en donde se encuentra el inmueble materia de la litis.

IV.- En el mes de mayo del año dos mil cuatro, traté de localizar al señor JESUS AVALOS MARTINEZ, o a quien sus derechos represente, a efecto de proceder a realizar la escrituración del inmueble que me fuera vendido por éste y el cual se encuentra ubicado en el predio denominado "El Pozo", ubicado en el Pueblo de Barrientos, Colonia San Pedro Barrientos, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, hoy conocido como Cerrada de San Pedro S/N, Colonia de San Pedro Barrientos, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, predio que me encuentro habitado desde hace más de treinta y cuatro años, no obteniendo éxito en la búsqueda y manifestando bajo protesta de decir verdad desconocer el paradero de los mismos.

V.- Con fecha veinte de octubre del año dos mil cuatro, la suscrita acudi directamente al Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, a efecto de solicitar información sobre el trámite de escrituración, en donde me indicaron que mi propiedad aparecía a nombre de BANCO OBRERO, S.A., solicitando una copia certificada de la inscripción del inmueble antes citado, constancia que me fue expedida por el Registrador de la Propiedad y Comercio de este Distrito de Tlalnepantla, adscrito a los municipios de Tlalnepantla y Atizapán. Documento del cual se desprende que el predio denominado "El Pozo", ubicado en el Pueblo de Barrientos, Colonia San Pedro Barrientos, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, hoy conocido como Cerrada de San Pedro S/N, Colonia San Pedro Barrientos, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, se encuentra inscrito bajo la partida 716, volumen 1048, libro primero, sección primera, de fecha veinte de agosto del año de mil novecientos noventa y ocho, desconociendo a la fecha la suscrita el domicilio de la citada persona moral. Para acreditar lo antes expuesto exhibí la copia certificada de la información emitida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, misma que se agrega como anexo cinco al presente libelo.

VI.- Por lo expuesto en los hechos precedentes la suscrita me veo en la necesidad de acudir ante este H. Juzgado a solicitar la usucapión del predio denominado "El Pozo", ubicado en el Pueblo de Barrientos, Colonia San Pedro Barrientos, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, hoy conocido como Cerrada de San Pedro S/N, Colonia de San Pedro Barrientos, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mismo que adquirí desde el año de mil novecientos setenta, y que desde esa fecha he habitado de manera continua, pacífica, y pública situación que queda acreditada con los diversos documentos como son el acta de bautizo de mi hijo de nombre FRANCISCO, de fecha cuatro de octubre del año de mil novecientos setenta misma que se agrega como anexo seis, y el acta de bautizo de mi hija MARIA IMELDA ARENAS PINEDA, de fecha trece de mayo del año de mil novecientos setenta y dos, la cual se agrega al presente como anexo siete, de las cuales se desprende que desde esa fecha he habitado el predio denominado "El Pozo", ubicado en el Pueblo de Barrientos, Colonia San Pedro Barrientos, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, hoy conocido como Barrio de San Pedro Barrientos, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, así como constarles a los vecinos del lugar donde se encuentra el inmueble materia de la litis.

En consecuencia, emplácese a los mismos, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demandada debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado por conducto de su representante legal dentro del término de treinta 30 días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, de igual forma, debe fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, y si pasado dicho término la demandada no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código invocado a través de Lista y Boletín Judicial.- Dado en el local de este juzgado, a los seis 6 días del mes de mayo del dos mil cinco 2005.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1920-A1.-14 diciembre, 6 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número: 249/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por J. MANUEL VALENCIA AGUIRRE, en contra de EVA LUZ DOMINGUEZ CASTRO DE MOCTEZUMA Y CESAR MOCTEZUMA BASILIO, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Con fundamento en el artículo 764, del Código en cita, en virtud de que a la presente almoneda no hubo postura legal, y para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del inmueble objeto del remate, el cual se encuentra ubicado en el lote cuarenta y dos, calle Retorno, Loma-Cálida, manzana treinta y tres, Fraccionamiento Izcailli, perteneciente a este Municipio de Ecatepec, se señalan las trece horas del día veintitrés de enero del dos mil seis, debiendo anunciar su venta por sólo una vez de manera que entre la publicación del edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días, publicándose el edicto correspondiente en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, en los términos antes indicados, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$723,240.00 (SETECIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), en atención a la reducción que se hizo del diez por ciento de la cantidad fijada para la primera almoneda para lo cual se convocan postores.

Ecatepec de Morelos, a dos de diciembre del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1715-B1.-14 diciembre

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JAIME MOHEDANO CABRERA.

CARLOS PINEDA RIOS, tramitado en el expediente número 536/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 7, de la manzana 5, de la Colonia Valle de Aragón, Segunda Sección, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, asentando una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: con fecha veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, celebré contrato privado de compraventa, con la señora MARIA REFUGIO GUTIERREZ MARTINEZ, como vendedor, tal y como lo acreditó con el contrato privado de compraventa, el cual exhibo en copia certificada expedida por el titular de la Notaría Pública Número Seis, desde esa fecha de la celebración del contrato de referencia he poseído el inmueble descrito y mi posesión ha sido pacífica, continua, pública, y a título de dueño, así como de buena fe, habiendo realizado modificaciones en dicho inmueble, al igual que he realizado los pagos correspondientes al bien inmueble antes citado, tal y como lo acreditó con los recibos correspondientes que acompaño, el cual el lote de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.40 m con lotes 4 y 5, al sur: 6.80 m con Avenida Valle de las Zapatas, al oriente: 5.20 m con la propiedad del señor Pedro Ayala González, al poniente: 6.70 m con calle Valle San Juan del Río, con una superficie total de: 40.46 m2. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos de contestación a la demanda instaurada en su contra y apersonándose al presente juicio, con el apercibimiento legal

que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales a través de lista y Boletín Judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte codemandada en la Secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, al día uno del mes de diciembre del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

1716-B1.-14 dicie.nbre, 6 y 17 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAUL CAMPUZANO CHAPARRO.

La parte actora MONICA GEORGINA SANCHEZ ESPINOSA, por su propio derecho, en el expediente número 814/2005, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 47 cuarenta y siete, de la manzana 25 veinticinco, de la calle Hacienda de Echegaray número 166 ciento sesenta y seis, de la Colonia Impulsora Popular Avícola de esta Ciudad, lote de terreno que tiene una superficie de: 136.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 46, al sur: en 17.00 m con lote 48, al oriente: en 8.00 m con Echegaray, al poniente: 8.00 m con lote 30. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a siete (7), de diciembre del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1717-B1.-14 diciembre, 6 y 17 enero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LUCIO RAMIREZ, ELIAS ORTIZ MEDINA, ALFONSO MARTINEZ FERNANDEZ Y ALEJANDRO PAEZ.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, con el número de expediente

999/2004, promovido por JOSE MATEO BAUTISTA ROMAN, admitida que fue el procedimiento, se ordenó citarlos mediante edictos, por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, para que en el término de treinta días naturales contados a partir del día siguiente de la última publicación, a deducir sus derechos que crean convenientes en relación a las diligencias de inmatriculación que promueve el señor JOSE MATEO BAUTISTA ROMAN, respecto del terreno denominado "Xalpanepantla", ubicado en la Jurisdicción de Los Reyes, Municipio de la Paz, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 100.00 m con Lucio Ramírez, al sur: 100.00 m con Elias Ortiz Medina, al oriente: 45.00 m con Alonso Martínez Fernández y al poniente: 45.00 m con Alejandro Páez, con una superficie total aproximada de: 4,500.00 metros cuadrados (CUATRO MIL QUINIENTOS METROS) y en caso de que se sientan afectados por las diligencias de inmatriculación lo hagan valer en términos de ley, en atención de que en su momento procesal oportuno y una vez que haya transcurrido el plazo concedido para su apersonamiento, se señalará día y hora para recibir la información testimonial en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, siempre y cuando lo solicite el promovente.-Dado en Los Reyes la Paz, México, a los veintinueve 29 días del mes de noviembre del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1718-B1.-14 diciembre, 6 y 17 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Exp. 5039/569/05, JOSE RAMON ALARCON MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tespánixpa", ubicado en Reyes Acozac, municipio de Tecámac, Edo. de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 6.80 m y linda con Plaza de la Cruz, al sur: 6.80 m y linda con calle San Juan, al oriente: 9.38 m y linda con Av. Industria, al poniente: 9.75 m y linda con Felipe de Jesús Alarcón. Con una superficie aproximada de 65.04 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 8 de diciembre de 2005.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I.-Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 2022IA000-527/05.

4650.-14, 19 y 22 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Exp. 5038/568/05, FELIPE DE JESUS ALARCON LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Reyes Acozac, municipio de Tecámac, Edo. de México, distrito judicial de Otumba, mide y linda: al norte: 6.40 m y linda con Plaza de la Cruz, al sur: 6.20 m y linda con calle San Juan, al oriente: 9.75 m y linda con José Ramón

Alarcón Montiel, al poniente: 10.00 m y linda con Jorge Alarcón Martínez y área común. Con una superficie aproximada de 62.21 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 8 de diciembre de 2005.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial con fundamento en el artículo 17 fracción I.-Jesús García Chávez.-Rúbrica. No. Oficio 2022IA000-527/05.

4651.-14, 19 y 22 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O

Exp. 13046/703/05, LA C. VALERIA SOLEDAD CORTES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 2 de Marzo paraje la Palma 2, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 15.84 m con camino público, al sur: 16.20 m con camino público, al oriente: 35.75 m con Juan Manuel Cortés Hernández, al poniente: 63.67 m con Edith Andrea Cortés Hernández. Superficie aproximada 1,034.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al distrito judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1921-A1.-14, 19 y 22 diciembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por instrumento público número 110,504, de fecha 02 de diciembre del año 2005, otorgado en el protocolo a mi cargo, los señores CATARINO, FERNANDO, VENANCIO, MARIA JUANA, MARIA DEL ROCIO, GRACIELA y ROSA MARIA todos de apellidos UGALDE UGALDE y ANA MARIA UGALDE UGALDE, representada por el señor CATARINO UGALDE UGALDE, aceptaron la herencia instituida a su favor mediante escritura pública 8,257, del 9 de junio de 1994, ante el Licenciado Oscar Méndez Cervantes, Notario Público Número 6 del distrito de Tlalnepantla, México, que contiene el testamento público abierto de JUANA UGALDE NAVARRETE VIUDA DE UGALDE. Asimismo los señores CATARINO y FERNANDO ambos de apellidos UGALDE UGALDE, aceptaron el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Tlalnepantla, México, 2 de diciembre de 2005.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

4653.-14 diciembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 9 de diciembre de 2005.

**C. MARIA MARTINEZ ESQUIVEL
PRESENTE.**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **Nulidad de Asamblea**, que promueve el C. ALFONSO GARCIA MARTINEZ, dentro del poblado de SAN PABLO AUTOPAN, Municipio de TOLUCA, Estado de México; en el expediente **926/05**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **seis de febrero de dos mil seis, a las diez horas con veinticinco minutos**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Toluca, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9.**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

4652.-14 diciembre y 11 enero.



Gobierno del Estado de México
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

E D I C T O

El C. Manuel Fagoaga y González, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 42, Volumen 72, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 16 de agosto de 1966, inscrito a favor de INMOBILIARIA VALLE DE LOS PINOS, respecto de la cual contiene protocolización de oficio y plano referente a las afectaciones de un predio ubicado en el Pueblo de San Andrés Atenco, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y esta se adquirió en plena propiedad y dominio y a título de aportación al capital social con el que fue constituida, un predio urbano con una superficie de cuatrocientos cincuenta y un mil quinientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

" A partir de vértice cero al uno, con distancia de noventa y cinco metros en línea recta y con rumbo general noreste se linda con terreno del Ejido la Loma de aquí con rumbo general noroeste siguiendo una línea quebrada pasando por los vértices dos, tres, cuatro, cinco, seis hasta llegar al siete, con distancia de seiscientos veinticinco metros río de por medio, se linda con terrenos de Tlalnepantla se prosigue con una línea quebrada ahora con rumbo general suroeste pasando por los vértices ocho, nueve, diez, once, doce y trece, se linda con terrenos del pueblo de San Andrés Atenco, se prosigue con una línea ligeramente quebrada y con rumbo general suroeste y distancia de doscientos veinticinco metros se linda con terrenos del ejido de San Andrés Atenco, de aquí con rumbo general sur y distancia de setecientos metros en línea recta se linda con lo que fue propiedad de Federico Medrano, hoy Fraccionamiento Santa Mónica y Jacarandas, de aquí con rumbo general este y línea quebrada pasando por los vértices diez, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco y R con distancia aproximada de cuatrocientos cincuenta y cinco se linda con lo que fueron terrenos de San Lucas Tepetlacalco, hoy propiedad de Mauricio Kurián, de aquí con rumbo general norte hasta la estación No. veintiocho donde hace una inflexión con rumbo general este se linda con terreno del ejido de la Loma, hoy Fraccionamiento Viveros de la Loma con distancia de mil doscientos sesenta y cinco metros para proseguir con rumbo general este y línea quebrada, pasando por las estaciones treinta hasta el cero se llega al punto de partida encerrándose este polígono.

La Directora General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a quienes se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo a fin de relacionar dicho auto en la partida referida; Toluca de Lerdo, cinco de noviembre de dos mil cinco.

ATENTAMENTE

**M. en D. MARGARITA MELODY HUITRON COLIN
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).**

1919-A1.-14, 15 y 16 diciembre.